

Reforma al Reglamento SEIA Fase 2

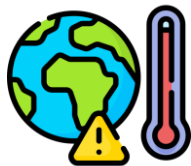
junio 2025



CONTEXTO REFORMA

FASE 1

Cambio climático



Acuerdo de Escazú



Tomado de razón y publicado en el D.O.
(01-02-2024)

FASE 2

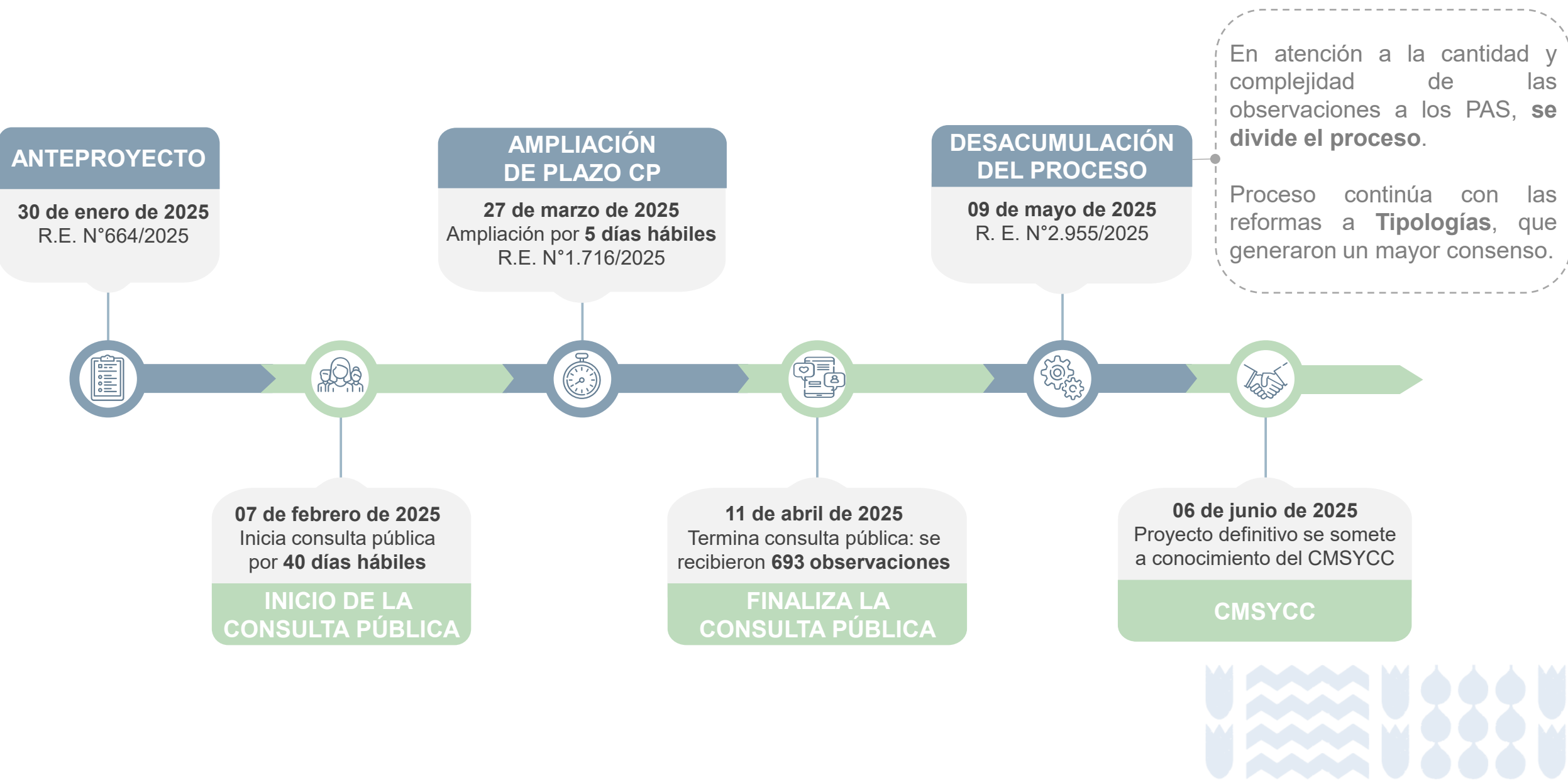
Tipologías



Permisos
Ambientales
Sectoriales



CRONOLOGÍA DEL PROCESO



TIPOLOGÍAS DE INGRESO AL SEIA

- El **artículo 10 de la Ley N°19.300** establece un conjunto de 20 tipologías de proyectos o actividades que deberán ingresar al SEIA.



De acuerdo a un **análisis de susceptibilidad de impactos ambientales**, el Reglamento del SEIA debe establecer **criterios y umbrales** específico para dichas tipologías.

El Reglamento del SEIA debe determinar los **umbrales** según en los cuales esos proyectos son susceptibles de causar impactos ambientales.

El Reglamento del SEIA **no puede crear o eliminar tipologías**.



ANÁLISIS DE SUSCEPTIBILIDAD DE IMPACTO

**FASE II
REFORMA AL RSEIA**



TIPOLOGÍAS



**TRABAJO
INTERSECTORIAL**



Análisis de
susceptibilidad de
impacto



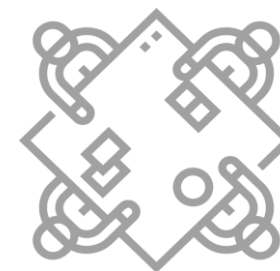
Ingresos sin impactos

Normativa sectorial

**Mejores técnicas y
tecnologías**



- SEA
- CMN
- SALUD
- SAG
- CONAF
- DGA
- DOH
- MINVU
- MIN. AGRICULTURA
- SERNAGEOMIN
- ENERGÍA
- MINERÍA
- MOP
- DGOP
- SUBPESCA



MODIFICACIONES PROPUESTAS

Modificación de proyecto o actividad

Art 2 g.1) Cambios de consideración

Contenido actual	Modificación
Ingreso de modificaciones de proyectos listados en el artículo 3 del RSEIA.	Se incorpora criterio para las modificaciones de proyecto que cuenten con RCA y se refiera a las mismas tipologías ya calificadas originalmente , las que deberán ingresar según sus impactos.

Art 60 letra d) Contenido mínimo RCA favorable

Contenido actual	Modificación
La tipología de ingreso no es un contenido mínimo de la RCA.	La RCA favorable deberá detallar las tipologías del proyecto o actividad (nuevo d.7) .



MODIFICACIONES PROPUESTAS - TIPOLOGÍAS

b.1) Líneas de transmisión eléctrica de alta tensión

Contenido actual	Modificación
LTE con tensión mayor a 23 kV.	Se incorpora criterio copulativo de longitud mínima (2 km) .

e.6) Estaciones de servicio

Contenido actual	Modificación
Capacidad de almacenamiento sea igual o superior a 200.000 L.	Se modifica umbral en coherencia con normativa sectorial, aumentándolo a 850.000 L.

g.1.2) Proyectos de equipamiento y g.2) Proyectos de desarrollo turístico

Contenido actual	Modificación
g.1.2. letra b) “Superficie predial” igual o mayor a 20.000 m2.	Se precisa “superficie predial intervenida ” igual o mayor a 20.000 m2.
g.2. letra b) “Superficie predial” igual o mayor a 15.000 m2.	Se precisa “superficie predial intervenida ” igual o mayor a 15.000 m2.



MODIFICACIONES PROPUESTAS - TIPOLOGÍAS

i.1) Proyectos de desarrollo minero

Contenido actual	Modificación
Capacidad de extracción sea superior a 5.000 ton/mes.	Se incorpora excepción para reprocesamiento de relaves o revalorización de residuos mineros: contando con RCA favorable y vigente para la disposición de residuos mineros, que contemplen el reprocesamiento de relaves o valorización de residuos mineros, cumpliendo ciertas condiciones.

n.1) Cultivo de Macroalgas y n.2) Cultivo de Moluscos filtradores

Contenido actual	Modificación
n.1) Macroalgas. Umbral de producción igual o mayor a 500 ton y/o superficie de cultivo igual o superior a 100.000 m2.	Se aumenta umbral a 1.000 ton/año.
n.2) Moluscos filtradores: Umbral de producción anual igual o mayor a 300 ton y/o superficie de cultivo igual o superior a 60.000 m2. Otras especies filtradoras: Umbral de producción anual igual o mayor a 40 ton.	Se umentan y unifican umbrales para proyectos de cultivos de macroalgas (n.1) y moluscos y otras especies filtradoras (n.2) a 1.000 ton/año.



MODIFICACIONES PROPUESTAS - TIPOLOGÍAS

ñ) Producción, almacenamiento, transporte, disposición o reutilización habituales de sustancias tóxicas, explosivas, radioactivas, inflamables, corrosivas o reactivas

Contenido actual	Modificación
ñ.1) Sustancias tóxicas: Umbral de almacenamiento de 30 ton.	Se aumenta umbral de almacenamiento a 2.500 ton , en coherencia con normativa sectorial (DS 43/2015 MINSAL).
ñ.2) Sustancias explosivas: Umbral de almacenamiento de 2.5 ton.	Se aumenta umbral de almacenamiento a 30 ton , en línea con Reglamento de control de armas y explosivos (DS N°83/2007 Ministerio de Defensa Nacional).
ñ.3) Sustancias inflamables: Umbral de almacenamiento de 80 ton.	Se aumenta umbral de almacenamiento a 1.000 ton , en coherencia con normativa sectorial (DS 43/2015 MINSAL).
ñ.4) Sustancias corrosivas o reactivas: Umbral de almacenamiento de 120 ton.	Se aumenta umbral de almacenamiento a 2.500 ton , en coherencia con normativa sectorial (DS 43/2015 MINSAL).
ñ.5) Transporte terrestre de sustancias: Umbral de transporte de 400 ton/día.	Se aumenta umbral de transporte a 2.500 ton/día.



MODIFICACIONES PROPUESTAS - TIPOLOGÍAS

o) Proyectos de saneamiento ambiental

Contenido actual	Modificación
Proyectos de saneamiento ambiental incluidos el tratamiento y eliminación de residuos líquidos y sólidos.	Se incorpora definición de "eliminación" de conformidad con Ley REP y se ajusta el concepto de "tratamiento" en el marco del SEIA.

o.3) Sistemas de agua potable

Contenido actual	Modificación
o.3) Umbral: población atendida de 10.000 habitantes.	Se incrementa umbral a 15.000 habitantes.

o.4) PTAS de origen domiciliario

Contenido actual	Modificación
o.4) Umbral: población atendida de 2.500 habitantes.	Se incrementa umbral a 5.000 habitantes.



MODIFICACIONES PROPUESTAS - TIPOLOGÍAS

o.5) Residuos sólidos de origen domiciliario y rellenos sanitarios

Contenido actual	Modificación
Umbral: población atendida de 5.000 habitantes .	Se establecen umbrales diferenciados, según principio de jerarquía en el manejo de residuos, según se trate de: • Eliminación: igual o mayor a 30 ton/día. • Plantas de tratamiento: igual o mayor 50 ton/día. • Estaciones de transferencia: igual o mayor 100 ton/día.



MODIFICACIONES PROPUESTAS - TIPOLOGÍAS

o.7) Tratamiento y disposición de RILES

Contenido actual	Modificación
Establece 4 tipologías: - o.7.1) Lagunas de estabilización - o.7.2) Uso de efluentes para riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos - o.7.3) Tratamiento de RILES de terceros - o.7.4) Tratamiento de RILES	Se eliminan las lagunas de estabilización (o.7.1) y tratamiento de RILES de terceros (o.7.3)

o.7.1) Uso de efluentes para riego, aspersión y humectación de terrenos o caminos

Contenido actual	Modificación
La norma solo hace referencia al uso sin aplicación de un umbral	Se establece umbral para riego con RILES tratados: igual o mayor a 50m³/día

o.7.2) Tratamiento de RILES

Contenido actual	Modificación
Umbral de carga contaminante equivalente a una población de 100 personas	Se establece umbral de caudal de 160 m³/día, equivalente a carga contaminante de una población de 1.000 personas



MODIFICACIONES PROPUESTAS - TIPOLOGÍAS

o.8) Residuos industriales

Contenido actual	Modificación
Umbral: tratamiento, disposición y/o eliminación igual o mayor a 30 ton/día, o capacidad de disposición igual o superior a 50 ton.	Se establecen umbrales diferenciados, según principio de jerarquía en el manejo de residuos: • Eliminación de residuos sólidos: igual o mayor a 30 ton/día • Tratamiento de residuos sólidos de origen animal o lodos: igual o mayor 30 ton/día. • Tratamiento de otros residuos sólidos (compostaje y biodigestión): 50 ton/día.

o.9) Residuos peligrosos

Contenido actual	Modificación
Umbral: residuos tóxicos agudos 25 kg/día y otros residuos 1.000 kg/día.	• Se mantienen umbral para eliminación: 25 kg/día para residuos tóxicos agudos y 1.000 kg/día para otros residuos. • Se establece umbral diferenciado para tratamiento de residuos no tóxicos: igual o mayor 5 ton/día.

o.10) Residuos especiales provenientes de establecimientos de salud (REAS)

Contenido actual	Modificación
Umbral: capacidad de tratamiento, disposición y/o eliminación de 250 kg/día.	Se aumenta umbral a 500 kg/día .

